

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 228-2018-GGM-MPC

Cañete, 10 de Diciembre de 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 1881-2018-GPPTI-MPC de fecha 10 de Diciembre de 2018, expedido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Tecnología de la Información solicita la Aprobación de las Notas Modificatorias Presupuestales y Formalización Presupuestal – Noviembre 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 217-2017-MPC de fecha 28 de Diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2018) de la Municipalidad Provincial de Cañete, ascendente a la suma de S/ 40'652,161.00 (Cuarenta Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Uno con 00/100 soles);

Que, de conformidad al Artículo 38° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional o Modificaciones en el nivel Funcional Programático;

Que, de conformidad con el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "(...) *Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. (...)*";

Que, de conformidad en el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

///...
Pág. N° 02

R.G. N° 228-2018-GGM-MPC

presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, de conformidad con el numeral 24.1 del Artículo 24 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso y deben ser formalizados mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes mediante Resolución del Titular del Pliego o quien tenga las facultades delegadas para tal efecto;



Que, mediante Informe N° 1881-2018-GPPTI-MPC de fecha 10 de Diciembre del 2018 expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática solicita la Aprobación de la Modificaciones Presupuestarias de Tipo 003 (Habilitaciones y Anulaciones) A Nivel Funcional Programático, siendo las siguientes: Las Notas de Modificación Presupuestal N° del 0800, 0801, 0802, 0803, 0804, 0806, 0808, 0810, 0812, 0813, 0816, 0819, 0820, 0823, 0824, 0825, 0826, 0828, 0829, 0830, 0831, 0832, 0833, 0835, 0836, 0837, 0843, 0846, 0847, 0849, 0851, 0852, 0853, 0854, 0856, 0857, 0858, 0859, 0860, 0861, 0862, 0863, 0864, 0865, 0866, 0867, 0868, 0870, 0871, 0872, 0873, 0874, 0879, 0880, 0885, 0886, 0887, 0888, 0889, 0892, 0894, 0895, 0896, 0897, 0898, 0899 y 0900 (Recursos Determinados, Recursos Directamente Recaudados – Habilitaciones y Anulaciones);

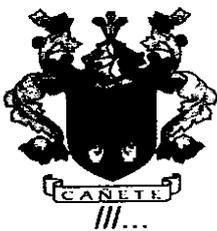


Que, de conformidad con el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 457-2015-AL-MPC resuelve delegar en el Gerente Municipal la facultad administrativa en materia presupuestal aprobar las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático en aplicación de lo dispuesto en el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y; contando además con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Cañete, correspondiente al mes de Noviembre del 2018 conforme al Formato N° 01/GL que en Anexo se adjunta a la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

///...
Pág. N° 03

R.G. N° 228-2018-GGM-MPC

Artículo 40° de la Ley N° Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la presente Resolución se sustente en las "Notas para Modificación Presupuestaria y Formalización Presupuestal", emitidas durante el mes de Noviembre 2018.

ARTICULO 3°.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
SABINO ALEJANDRO JULÁN CASTILLA
GERENTE MUNICIPAL